



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 0M1V 5Q6V 0U4S 3Z1B 0TAW	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I003L	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/10

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **25-1-2023** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, los miembros que a continuación se expresan:

- D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
- D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez.
- D. Pablo Gil Alonso.
- D^a. Mónica García Molina.
- D. David Rodríguez Cañas.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 18 de enero de 2023, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

Primera: De D^a. Ana Hernández Martínez, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2023/2880 en el que solicita copia de los expedientes LRU/2022/359 y LRU/2022/1548.

Segunda: De D^a. Ana Hernández Martínez, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2023/2884 en el que solicita acceso a la memoria anual correspondiente al año 2022 del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG).

Tras su examen, se **ACUERDA:**

Primera: En relación con la solicitud 2023/2880 comunicar que se dará vista de los expedientes solicitados, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por la Concejal interesada.

Segunda: En relación con la solicitud 2023/2884 comunicar que dicha memoria no está elaborada a fecha actual y que se dará acceso a la misma una vez redactada.

3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de enero de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 18 de enero de 2023, que se transcribe:

Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización favorable, de 17 de enero de 2023, nº 6/2023, en relación con la adecuación de crédito para el nombramiento de personal eventual en el puesto de Asesor 108 E, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 12 de enero de 2023 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20.1 l) de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, HE RESUELTO:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto por un importe total de 26.606,58 € (veintiséis mil seiscientos seis euros con cincuenta y ocho céntimos), a favor de la persona que figura a continuación y que ha sido propuesta por Alcaldía-Presidencia para su nombramiento como personal eventual:

<i>Total Retribuciones</i>	<i>Personal eventual</i>
26.606,58 €	D ^a . CAROLINA FERNÁNDEZ ORLAND

Con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del presente ejercicio, que se relacionan a continuación:

	<i>Retribuciones básicas</i>	<i>Seguridad Social</i>
<i>aplicaciones presupuestarias</i>	01.9121.11000	01.9121.16000
	18.928,58 €	7.678,00 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGÍSTICO A LOS EVENTOS PROMOVIDOS POR DIFERENTES CONCEJALÍAS, EXPTE. 2022/PA/033

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 23 de enero de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGÍSTICO A LOS EVENTOS PROMOVIDOS POR DIFERENTES CONCEJALÍAS, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 163.300,39 €, IVA no incluido (197.593,44 €, IVA Incluido), y su plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad de prórroga. El valor estimado del contrato asciende a 163.300,39 €.

El contrato se divide en los siguientes lotes:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0M1V 5Q6V 0U4S 3Z1B 0TAW	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I003L	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/10

- Lote 1. Actividades organizadas por Economía (Desarrollo Empresarial y Comercio). Presupuesto base de licitación: 65.471,15 €, IVA no incluido (79.220,08 €, IVA incluido).
- Lote 2. Actividades organizadas por Cultura. Presupuesto base de licitación: 28.268,93 €, IVA no incluido (34.205,40 €, IVA incluido).
- Lote 3. Actividades organizadas por Juventud, Fiestas y Familia. Presupuesto base de licitación: 55.760,30 €, IVA no incluido (67.469,96 €, IVA incluido).
- Lote 4. Actividades organizadas por Deportes. Presupuesto base de licitación: 13.800,00 €, IVA no incluido (16.698,00 €, IVA incluido).

Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PA/033, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por el Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, mediante resolución de 11 de enero de 2023, ha declarado la tramitación urgente del expediente.

Cuarto.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 197.593,44 € con cargo al presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 y con el siguiente desglose por lotes, anualidades y aplicación presupuestaria:

Anualidad 2023:

Lote	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (IVA incluido)	Nº Operación
Lote 1	62.4331.20800	DESARROLLO EMPRESARIAL. ARREND. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	52.058,37 €	220230000091
Lote 2	05 3321 20800	BIBLIOTECAS.ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	34.205,40 €	220230000025
Lote 3	06.2312.20300	FAMILIA E INFANCIA. ARRENDAMIENTO MAQ., INSTAL. Y UTILLAJE	921,29 €	220230000054
	06.2312.20800	FAMILIA E INFANCIA. ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.066,08 €	220230000050 220230000052
	06.2311.20800	MAYORES. ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2.978,40 €	220230000056 220230000059

	06.2316.20800	PROMOCION DE LA IGUALDAD. ARREND. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.669,80 €	220230000060
	23.3371.20800	JÓVENES. ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	25.002,89 €	220230000064
	23.3381.20800	FIESTAS POPULARES. ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	33.831,50 €	220230000066 220230000081
Lote 4	21 3421 20800	INSTALACIONES DEPORTIVAS. ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	14.737,80 €	220230000086 220230000087 220230000088
	21 3421 20500	INSTALACIONES DEPORTIVAS. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.960,20 €	220230000089
TOTAL			197.593,44 €	

Anualidad 2024

Lote	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (IVA incluido)	Nº Operación
Lote 1	62.4331.20800	DESARROLLO EMPRESARIAL. ARREND. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	27.161,71 €	220239000012

Quinto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 23 de enero de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato mixto de suministro y servicios, suponiendo el suministro el 88% del precio del contrato por lo que debe considerarse como la prestación principal, a efectos de determinar las normas de su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1.a) de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGÍSTICO A LOS EVENTOS PROMOVIDOS POR DIFERENTES CONCEJALÍAS, Expte. 2022/PA/033, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 163.300,39 €, IVA no incluido (197.593,44 €, IVA Incluido), y su plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad de prórroga.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0M1V 5Q6V 0U4S 3Z1B 0TAW	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I003L	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/10

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 197.593,44 € con cargo al presupuesto del Ayuntamiento y con el siguiente desglose por lotes, anualidades y aplicación presupuestaria:

Anualidad 2023:

Lote	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (IVA incluido)
Lote 1	62.4331.20800	DESARROLLO EMPRESARIAL. ARREND. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	52.058,37 €
Lote 2	05 3321 20800	BIBLIOTECAS.ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	34.205,40 €
Lote 3	06.2312.20300	FAMILIA E INFANCIA. ARRENDAMIENTO MAQ., INSTAL. Y UTILLAJE	921,29 €
	06.2312.20800	FAMILIA E INFANCIA. ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.066,08 €
	06.2311.20800	MAYORES. ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2.978,40 €
	06.2316.20800	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD. ARREND. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.669,80 €
	23.3371.20800	JÓVENES. ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	25.002,89 €
	23.3381.20800	FIESTAS POPULARES. ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	33.831,50 €
Lote 4	21 3421 20800	INSTALACIONES DEPORTIVAS. ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	14.737,80 €
	21 3421 20500	INSTALACIONES DEPORTIVAS. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.960,20 €
TOTAL			170.431,73 €

Anualidad 2024

Lote	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (IVA incluido)
Lote 1	62.4331.20800	DESARROLLO EMPRESARIAL. ARREND. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	27.161,71 €

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación urgente.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMÁTICAS MUNICIPALES, LOTES 1, 4, 5, 6 Y 7. EXPTE. 2022/PAS/025

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de enero de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 18 de enero de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de septiembre de 2022, en relación con el expediente de contratación número 2022/PAS/025, acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2022/PAS/025 SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMÁTICAS MUNICIPALES, Expte. 2022/PAS/025, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 42.090,12 € IVA no incluido (50.929,05 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por un año más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 50.929,05 €, con cargo a la aplicación 31.9202.64100 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. APLICACIONES INFORMATICAS, Nº de operación 220229000465, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

Lote 1 Licencias Deepfreeze: por 496,10 €.

Lote 2 Licencias Infomaker: por 399,30 €.

Lote 3 Licencias Anydesk: por 3.759,16 €.

Lote 4 Licencias Autocad: por 20.843,46 €.

Lote 5 Licencias Bentley: por 7.177,24 €.

Lote 6 Licencias Presto: por 1.324,22 €.

Lote 7 Licencias Adobe: por 16.929,57 €.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 21 de septiembre de 2022, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

- 1. ADV INFORMATICA, S.L. (Lote 7)*
- 2. ASESORÍA INFORMÁTICA DE SISTEMAS CAD, S.L. (Lote 5)*
- 3. CAD&LAN S.A. (Lotes 4 y 6)*
- 4. COPIADORAS INNOVADAS, S.A. (Lote 7)*
- 5. DISINFOR, S.L. (Lote 7)*
- 6. EVOLUTIO CLOUD ENABLER S.A. (Lote 7)*
- 7. INFO TECHNOLOGY SUPPLY (Lote 1)*
- 8. NP-SYS, S.L. (Lote 6)*
- 9. SEIDOR TECH, S.A. (Lote 4)*
- 10. TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA (Lote 7)*
- 11. VASCO INFORMATICA S.L. (Lote 7)*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 17 de octubre de 2022, procedió a la apertura del sobre único de “Documentación administrativa y proposición económica y otras”, presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego, con el siguiente resultado:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0M1V 5Q6V 0U4S 3Z1B 0TAW	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I003L	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/10

1.- ASISTENCIA, DISTRIBUCIÓN Y VENTAS INFORMATICAS, S.L. realiza la siguiente oferta:

Lote nº 7 Licencias ADOBE:

- Precio unitario anual por licencia Acrobat: 145,00, euros IVA no incluido.
- Precio unitario anual por licencia Creative cloud: 794,75, euros IVA no incluido.
- Precio unitario anual por licencia Photoshop: 340,50 euros IVA no incluido.

Presenta Declaración Responsable y certificado de inscripción en el ROLECSP.

2.- ASESORÍA INFORMÁTICA DE SISTEMAS CAD, S.L. realiza la siguiente oferta:

Lote nº 5 Licencias BENTLEY:

- Precio unitario anual por licencia Bentley Map v8i Powerview: 553,00 euros IVA no incluido.
- Precio unitario anual por licencia Microstation v8i: 1.642,00 euros IVA no incluido.

Presenta Declaración Responsable y certificado de inscripción en el ROLECSP.

3.- CAD & LAN, S.L., realiza la siguiente oferta:

Lote nº 4 Licencias AUTOCAD:

- Precio unitario anual por licencia AUTOCAD LT: 399,63, euros, IVA no incluido.
- Precio unitario anual por licencia AUTOCAD COMPLETA: 1.648,80, euros, IVA no incluido.

Lote nº 6 Licencias PRESTO:

- Precio unitario anual por licencia: 608,00, euros, IVA no incluido.

Presenta Declaración Responsable y certificado de inscripción en el ROLECSP.

4.- COPIADORAS INNOVADAS, S.A., realiza la siguiente oferta:

Lote nº 7 Licencias ADOBE:

- Precio unitario anual por licencia Acrobat: 152,65, euros IVA no incluido.
- Precio unitario anual por licencia Creative cloud: 792,00, euros IVA no incluido.
- Precio unitario anual por licencia Photoshop: 339,50, euros IVA no incluido.

Presenta Declaración Responsable y certificado de inscripción en el ROLECSP.

5.- DISINFOR, S.L., realiza la siguiente oferta:

Lote nº 7 Licencias ADOBE:

- Precio unitario anual por licencia Acrobat: 168,00, euros IVA no incluido.
- Precio unitario anual por licencia Creative cloud: 801,32, euros IVA no incluido.
- Precio unitario anual por licencia Photoshop: 343,78, euros IVA no incluido.

Presenta Declaración Responsable y certificado de inscripción en el ROLECSP.

6.- EVOLUTIO CLOUD ENABLER S.A., realiza la siguiente oferta:

Lote nº 7 Licencias ADOBE:

- Precio unitario anual por licencia Acrobat: 145,61, euros IVA no incluido.
- Precio unitario anual por licencia Creative cloud: 798,26 euros IVA no incluido.
- Precio unitario anual por licencia Photoshop: 342,00 euros IVA no incluido.

Presenta Declaración Responsable y certificado de inscripción en el ROLECSP.

7.- INFO TECHNOLOGY SUPPLY LTD, realiza la siguiente oferta:

Lote nº 1 Licencias DEEPFREEZE:

- Precio unitario anual por licencia: 6,83, euros IVA no incluido.

Presenta Declaración Responsable y solicitud del certificado de inscripción en el ROLECSP.

8.- NP-SYS, S.L., realiza la siguiente oferta:

Lote nº 6 Licencias PRESTO:

- Precio unitario anual por licencia: 59,66, euros IVA no incluido.

Presenta Declaración Responsable y certificado de inscripción en el ROLECSP.

9.- SEIDOR TECH, S.A., realiza la siguiente oferta:

Lote nº 4 Licencias AUTOCAD:

- Precio unitario anual por licencia AUTOCAD LT: 460,00, euros IVA no incluido.
- Precio unitario anual por licencia AUTOCAD COMPLETA: 1.935,00 euros IVA no incluido.

Presenta Declaración Responsable y certificado de inscripción en el ROLECSP.

10.- TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, realiza la siguiente oferta:

Lote nº 7 Licencias ADOBE:

- Precio unitario anual por licencia Acrobat: 159,39 euros IVA no incluido.
- Precio unitario anual por licencia Creative cloud: 873,92 euros IVA no incluido.
- Precio unitario anual por licencia Photoshop: 374,44 euros IVA no incluido.

Presenta Declaración Responsable y certificado de inscripción en el ROLECSP.

11.- VASCO INFORMATICA S.L., realiza la siguiente oferta:

Lote nº 7 Licencias ADOBE:

- Precio unitario anual por licencia Acrobat: 144,12 euros IVA no incluido.
- Precio unitario anual por licencia Creative cloud: 791,56, euros IVA no incluido.
- Precio unitario anual por licencia Photoshop: 342,10, euros IVA no incluido.

Presenta Declaración Responsable y certificado de inscripción en el ROLECSP.

Cuarto.- Por la Unidad de Contratación, se dio cuenta del error en la oferta del licitador NP-SYS, requiriéndole para que aclarase si el precio ofertado al lote 6 licencia PRESTO era un precio anual o mensual, aclaración que presentó en el plazo otorgado.

Quinto.- El Jefe de Negociado de Sistemas para la Información y el Técnico Superior de Procesos y Proyectos, han emitido informe valorando las ofertas, indicando:

(.../...)



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> OM1V 5Q6V 0U4S 3Z1B 0TAW	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I003L	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/10

SEGUNDO. – El precio ofrecido por cada una de las empresas licitadoras en función de las unidades estimadas es el siguiente:

LOTE 1: LICENCIAS DEEPFREEZE	PRECIO
INFO TECHNOLOGY SUPPLY	341,50 €
LOTE 2 LICENCIAS INFOMAKER	
Sin ofertas	-----
LOTE 3 LICENCIAS ANYDESK	
Sin ofertas	-----
LOTE 4: LICENCIAS AUTOCAD	
SEIDOR TECH S.A.	15.735,00 €
CAD&LAN S.A.	13.637,70 €
LOTE 5: LICENCIAS BENTLEY	
ASESORÍA INFORMÁTICA DE SISTEMAS CAD, S.L.	4.943,00 €
LOTE 6: LICENCIAS PRESTO	
NP-SYS S.L.	715,92 €
CAD&LAN S.A.	608,00 €
LOTE 7: LICENCIAS ADOBE	
ADV INFORMÁTICA, S.L.	10.542,00 €
COPIADORAS INNOVADAS, S.A.	10.914,00 €
DISINFOR, S.L.	11.721,54 €
EVOLUTIO CLOUD ENABLER S.A.	10.587,02 €
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	11.589,54 €
VASCO INFORMATICA S.L.	10.499,62 €

Por tanto, el precio más bajo ofrecido ha sido el siguiente:

- Lote 1: INFO TECHNOLOGY SUPPLY 341,50 €
- Lote 2: Sin ofertas -----
- Lote 3: Sin ofertas -----
- Lote 4: CAD&LAN S.A.13.637,70 €
- Lote 5: ASESORÍA INFORMÁTICA DE SISTEMAS CAD, S.L. 4.943,00 €
- Lote 6: CAD&LAN S.A. 608,00 €
- Lote 7: VASCO INFORMATICA S.L.10.499,62 €

(.../...)

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 9 de noviembre de 2022 acordó:

“1º - Clasificar las ofertas por orden de precios:

Orden	LOTE 1: LICENCIAS DEEPFREEZE	PRECIO
1	INFO TECHNOLOGY SUPPLY	341,50 €

LOTE 2 LICENCIAS INFOMAKER		PRECIO
Sin ofertas		-----

LOTE 3 LICENCIAS ANYDESK		PRECIO
Sin ofertas		-----

Orden	LOTE 4: LICENCIAS AUTOCAD	PRECIO
1	CAD&LAN S.A.	13.637,70 €
2	SEIDOR TECH S.A.	15.735,00 €

Orden	LOTE 5: LICENCIAS BENTLEY	PRECIO
1	ASESORÍA INFORMATICA DE SISTEMAS CAD, S.L.	4.943,00 €

Orden	LOTE 6: LICENCIAS PRESTO	PRECIO
1	CAD&LAN S.A.	608,00 €
2	NP-SYS S.L.	715,92 €

Orden	LOTE 7: LICENCIAS ADOBE	PRECIO
1	VASCO INFORMATICA S.L.	10.499,62 €
2	ADV INFORMÁTICA, S.L.	10.542,00 €
3	EVOLUTIO CLOUD ENABLER S.A.	10.587,02 €
4	COPIADORAS INNOVADAS, S.A.	10.914,00 €
5	TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	11.589,54 €
6	DISINFOR, S.L.	11.721,54 €

2º.- Proponer la declaración de desierto del contrato para los LOTES 2 y 3, por no tener licitadores que hayan presentado ofertas.

3º.- Proponer la adjudicación del contrato a INFO TECHNOLOGY SUPPLY para el LOTE 1, CAD&LAN S.A. para el LOTE 4, ASESORÍA INFORMATICA DE SISTEMAS CAD, S.L. para el LOTE 5, CAD&LAN, S.A. para el LOTE 6 y VASCO INFORMÁTICA, S.L., para el LOTE 7, que son los licitadores clasificados en primer lugar en el lote al que ofertaban.

4º.- Requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

Séptimo.- INFO TECHNOLOGY SUPPLY para el LOTE 1, CAD&LAN S.A. para el Lote 4 y para el Lote 6, ASESORÍA INFORMATICA DE SISTEMAS CAD, S.L. para el Lote 5, y VASCO INFORMÁTICA, S.L., para el Lote 7, han aportado la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas, Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria frente a la Hacienda municipal, y de conformidad con el informe del Jefe de Negociado de Sistemas para la Información y del Técnico Superior de Procesos y Proyectos, dichas empresas cumplen con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el PCAP.

Octavo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 27 de julio de 2022, informe favorable al expediente de contratación.

Noveno.- Se han emitido informes favorables de Intervención General nº 915/2022, de fecha 9 de septiembre de 2022 y nº 7/2023, de fecha 18 de enero de 2023.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0M1V 5Q6V 0U4S 3Z1B 0TAW	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I003L	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/10

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la declaración de desierto de los Lotes 2 y 3 del contrato, por ausencia de licitadores y la adjudicación del contrato a INFO TECHNOLOGY SUPPLY para el LOTE 1, CAD&LAN S.A. para el LOTE 4, ASESORÍA INFORMÁTICA DE SISTEMAS CAD, S.L. para el LOTE 5, CAD&LAN, S.A. para el LOTE 6 y VASCO INFORMÁTICA, S.L., para el LOTE 7, que son los licitadores clasificados en primer lugar en cada lote, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMATICAS MUNICIPALES, Expte. 2022/PAS/025, con los siguientes lotes:

Lote 1 Licencias Deepfreeze a INFO TECHNOLOGY SUPPLY, con NIF N0066744D:

- *Precio unitario anual por licencia: 6,83, euros IVA no incluido.*
- *Presupuesto máximo: 410,00 € IVA no incluido (496,10 € IVA incluido)*

Lote 4 Licencias Autocad a CAD&LAN S.A., con NIF A79364394

- *Precio unitario anual por licencia AUTOCAD LT: 399,63, euros, IVA no incluido.*
- *Precio unitario anual por licencia AUTOCAD COMPLETA: 1.648,80, euros, IVA no incluido.*
- *Presupuesto máximo: 17.226,00 € IVA no incluido (20.843,46 € IVA incluido).*

Lote 5 Licencias Bentley a ASESORÍA INFORMÁTICA DE SISTEMAS CAD, S.L., con NIF B61472536:

- *Precio unitario anual por licencia Bentley Map v8i Powerview: 553,00 euros IVA no incluido.*
- *Precio unitario anual por licencia Microstation v8i: 1.642,00 euros IVA no incluido.*
- *Presupuesto máximo: 5.931,60 € IVA no incluido (7.177,24 € IVA incluido).*

Lote 6 Licencias Presto a CAD&LAN, S.A. con NIF A79364394:

- *Precio unitario anual por licencia: 608,00, euros, IVA no incluido.*
- *Presupuesto máximo: 1.094,40 € IVA no incluido (1.324,22 € IVA incluido)*

Lote 7 Licencias Adobe a VASCO INFORMÁTICA, S.L., con NIF B29361896:

- Precio unitario anual por licencia Acrobat: 144,12 euros IVA no incluido.
- Precio unitario anual por licencia Creative cloud: 791,56, euros IVA no incluido.
- Precio unitario anual por licencia Photoshop: 342,10, euros IVA no incluido.
- Presupuesto máximo: 13.991,38 € IVA no incluido (16.929,57 € IVA incluido)

Segundo.- Disponer un gasto por un importe máximo de 46.770,59 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.9202.64100 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. APLICACIONES INFORMATICAS, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, en favor de las siguientes empresas:

- INFO TECHNOLOGY SUPPLY para el Lote 1 Licencias Deepfreeze por un importe máximo de 496,10 €.
- CAD&LAN S.A., para el Lote 4 Licencias Autocad por un importe máximo de 20.843,46 € y para el Lote 6 Licencias Presto, por un importe máximo de 1.324,22 €.
- ASESORÍA INFORMÁTICA DE SISTEMAS CAD, S.L., para el Lote 5 Licencias Bentley, por un importe máximo de 7.177,24 €.
- VASCO INFORMÁTICA, S.L., para el Lote 7 Licencias Adobe, por un importe máximo de 16.929,57 €.

Tercero.- Declarar desiertos los lotes 2 y 3 del contrato de SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMATICAS MUNICIPALES, por ausencia de licitadores, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 9 de noviembre de 2022.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario de cada Lote para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M-508 CON CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS. EXPTE. 2021/PAS/036

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de enero de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 17 de enero de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de marzo de 2022, adjudicó el contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M-508 CON CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS, a la mercantil DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A., formalizado en documento administrativo de fecha 25 de marzo de 2022.

El plazo de ejecución del contrato es de siete meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, que es de fecha 1 de julio de 2022.

Segundo.- El contratista de la obra ha presentado escrito de fecha 11 de enero de 2023, en el que se solicita una ampliación del plazo de ejecución, indicando:

“...Que la citada empresa firmó el contrato de las obras de CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M-508 CON CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL EN POZUELO DE ALARCON (MADRID) el pasado 25 de marzo de 2022, con un plazo de ejecución de 7 meses.

2.- Que el acta de replanteo de estos trabajos se firmó el 1 de julio de 2022.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 0M1V 5Q6V 0U4S 3Z1B 0TAW	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I003L	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/10

3.- Que a fecha de hoy 11 de enero de 2023 todavía se está pendiente de la contestación por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo a la solicitud de ocupación del cauce del arroyo innominado afluente del arroyo de Antequina. Sin esta ocupación no se puede completar el movimiento de tierras necesario para construir el carril bici y la senda peatonal y todas las unidades de obra que deben construirse a continuación.

4.- Que además se está tramitando la aprobación del proyecto modificado número 1 del proyecto de construcción de la obra a la que hace referencia esta solicitud.

(.../...)

Por todo ello:

SOLICITA: La ampliación del plazo para la ejecución de los trabajos hasta el 30 de marzo de 2023”.

Tercero.- La Dirección Facultativa de las obras, ESTUDIO AIA ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS, ha presentado asimismo escrito de fecha 12 de enero de 2023, favorable a la ampliación del plazo hasta el 30 de marzo de 2023, “motivada por estar pendiente la contestación por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo a la solicitud de ocupación del cauce del arroyo innominado afluente del arroyo de Antequina y la tramitación del proyecto modificado nº 1, motivos ajenos todos ellos a los participantes en la ejecución de la obra: Contratista, Dirección de obra y Propiedad. “

Cuarto.- La Concejalía de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución de las obras. La Ingeniera Municipal, Jefa de Sección de Obras Públicas y el Jefe de Servicio de ingeniería, han emitido informe de fecha 12 de enero de 2023, favorable a la ampliación de plazo de ejecución de las obras hasta el 30 de marzo de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público prevé la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución de los contratos:

“2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá, dándosele un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiera otro menor...”

Dicho precepto legal es reproducido en la cláusula 30 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato citado, que prevé la prórroga del plazo de ejecución del contrato.

Asimismo, la prórroga del plazo de ejecución del contrato está regulada en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que dispone lo siguiente:

“Artículo 100. Petición de prórroga del plazo de ejecución.

1. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

2. En el caso de que el contratista no solicitase prórroga en el plazo anteriormente señalado, se entenderá que renuncia a su derecho, quedando facultada la Administración para conceder, dentro del mes último del plazo de ejecución, la prórroga que juzgue conveniente, con imposición, si procede, de las penalidades que establece el artículo 95.3 de la Ley o, en su caso, las que se señalen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que considere más aconsejable esperar a la terminación del plazo para proceder a la resolución del contrato.”

En virtud de lo expuesto, y ante la petición del contratista, y los informes emitidos por la Dirección Facultativa y por la Ingeniera Municipal Jefa de Sección de Obras Públicas y el Jefe de Servicio de Ingeniería, procede acceder a la ampliación de plazo solicitada.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE LA M-508 CON CARRIL BICI Y SENDA PEATONAL ANEXOS, Expte. 2021/PAS/036, del que es adjudicataria la mercantil DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A. hasta el 30 de marzo de 2023.

Segundo.- Proceder al reajuste de anualidades conforme a lo exigido en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES. EXPTE. 2020/PA/036

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de enero de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 20 de enero de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en resolución de fecha 30 de diciembre de 2020, adjudicó el contrato de SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES a la UTE CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A. Y CODEC OBRAS, SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L. Expte. 2020/PA/036, en el porcentaje de baja único a los precios hora máximos del 11,15%, siendo el presupuesto máximo por la duración inicial de dos años, de 248.760,33 € IVA no incluido (301.000,00 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 5 de febrero de 2021. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0M1V 5Q6V 0U4S 3Z1B 0TAW	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I003L	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/10

administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de dos años desde su formalización, prorrogable por periodos de hasta un año de duración, con un máximo de dos periodos consecutivos.

Tercero.- La Concejalía de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio ha solicitado la prórroga del contrato hasta el inicio de la ejecución del nuevo contrato y por un periodo máximo de un año.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por importe de 150.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 52.9332.22799 Edificación. Otros trab realizados por otras emp. y profes, con el siguiente desglose por anualidades:

- 2023: 136.286,11 € (nº de operación 220230000062)
- 2024: 14.213,89 € (nº de operación 220239000008)

Quinto.- Se ha emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 22 de diciembre de 2022.

Sexto.- Por Intervención General se ha emitido informe favorable de fiscalización nº 15/2023, de fecha 19 de enero de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y el apartado 5 del Anexo I, establecen que la duración del contrato es de dos años desde su formalización, prorrogable por periodos de hasta un año de duración, con un máximo de dos periodos consecutivos.

La Concejalía de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio ha solicitado la prórroga del contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES Expte. 2020/PA/036, del que es adjudicataria la UTE CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A. Y CODEC OBRAS, SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L. hasta el inicio de la ejecución del nuevo contrato y por una duración máxima de año, del 5 de febrero de 2023 al 4 de febrero de 2024, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto para la prórroga del contrato en favor de UTE CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A. Y CODEC OBRAS, SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L. por importe de 150.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 52.9332.22799 Edificación. Otros trab realizados por otras emp y profes, con el siguiente desglose por anualidades:

- 2023: 136.286,11 €
- 2024: 14.213,89 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS, LOTE 2 FOLLETOS Y CARTELES. EXPTE. 2021/PA/020

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de enero de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 23 de enero de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía mediante resolución de fecha 18 de agosto de 2021, adjudicó el contrato de SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PRODUCCION DE PIEZAS GRAFICAS, Lote 2 Folletos y carteles, Expte. 2021/PA/020, a la mercantil GRAFICAS SOLANO, S.L. con un presupuesto máximo anual de 33.724,00 € IVA no incluido (40.806,04 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 10 de septiembre de 2021. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un máximo de un año de duración.

Con fecha 19 de enero de 2022 se ha firmado un Anexo al contrato, en el que se indica:

“Dado que se ha resuelto anticipadamente el contrato anterior con el mismo objeto, Expte. 2020/PAS/035, mediante resolución del Titular del Area de Gobierno de Vicealcaldía de fecha 28 de diciembre de 2021, procede adelantar la fecha de inicio del contrato, siendo la siguiente:

Pazo de duración. Un año, del 21 de enero de 2022 al 20 de enero de 2023, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un máximo de un año de duración”

Tercero.- La Concejalía de Cultura y Comunicación ha solicitado la prórroga del contrato por un año. Asimismo, GRAFICAS SOLANO, S.L. ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable por Asesoría Jurídica de fecha 28 de diciembre de 2022.

Quinto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 40.806,04 € con cargo a la aplicación presupuestaria 05.9222.22602 COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, con el siguiente desglose por anualidades:

- Anualidad 2023: Por importe de 34.005,03 €. Nº Operación 220230000006
- Anualidad 2024: Por importe de 6.801,01 € Nº Operación 220239000002

Sexto.- Se ha emitido informe favorable de fiscalización previa por Intervención General nº 005/2023. de fecha 16 de enero de 2023.

Séptimo.- Con fecha 20 de enero de 2023, por el Titular del Area de Gobierno de Vicealcaldía se ha dictado resolución de prórroga del contrato por razones de urgencia, dado que el plazo de duración del contrato vencía ese mismo día, debiendo elevarse posteriormente a la Junta de Gobierno Local para su ratificación y convalidación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 0M1V 5Q6V 0U4S 3Z1B 0TAW	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I003L	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/10

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de un año, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un máximo de un año de duración.

La Concejalía de Cultura y Comunicación ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil GRAFICAS SOLANO, S.L., ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Dado que la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local se celebrará con posterioridad al 20 de enero, y teniendo en cuenta que el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía es el órgano competente para la tramitación de los expedientes de contratación por delegación de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión de 14 de julio de 2021, se ha dictado resolución de prórroga del contrato por razones de urgencia, elevándose posteriormente a la Junta de Gobierno Local para su ratificación y convalidación.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

UNICO.- Ratificar y convalidar, con efectos desde la fecha en que se dictó, la resolución del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de fecha 20 de enero de 2023 de prórroga de contrato y autorización y disposición de gasto del contrato de SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS GRAFICAS, Lote 2 Folletos y carteles, y en consecuencia:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PRODUCCION DE PIEZAS GRAFICAS, Lote 2 Folletos y carteles, Expte. 2021/PA/020, del que es adjudicataria la mercantil GRAFICAS SOLANO, S.L., con CIFB79238697, por un año, del 21 de enero de 2023 al 20 de enero de 2024, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto a favor de GRAFICAS SOLANO, S.L., para la prórroga del contrato, por un importe total de 40.806,04 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.9222.22602 COMUNICACIÓN. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, con el siguiente desglose por anualidades:

- Anualidad 2023: Por importe de 34.005,03 €.
- Anualidad 2024: Por importe de 6.801,01 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. DESESTIMACIÓN DEL RECURSO INTERPUESTO CONTRA LA APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE DIRECTOR TÉCNICO (109D-110D) DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de enero de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 20 de enero de 2023, que se transcribe:

"HECHOS

- I.** *La Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia mediante Resolución de 22 de septiembre de 2022, aprobó las Bases y la convocatoria que habrá de regir el proceso para la cobertura, mediante concurso de méritos de 2 plazas de Director Técnico dentro del Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la Gerencia Municipal de Urbanismo. Las citadas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 265, de fecha 7 de noviembre de 2022 y el 21 de noviembre de 2022 se inicia el plazo de presentación de instancias al publicarse la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 279. Asimismo, fueron publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en mismo 7 de noviembre de 2022.*
- II.** *El Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Comunidad de Madrid, contra la Resolución de la Concejala- Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia de fecha 22 de septiembre de 2022 por la que se aprueban las Bases Específicas y convocatoria, de dos plazas de Director Técnico (109D-110D) y solicita la suspensión del procedimiento selectivo. Además, se realizan dos peticiones más por parte del recurrente que deberán ser trasladadas a la propia Concejalía de Deportes para su resolución al no ser objeto de este recurso.*
- III.** *El Director General de Servicios de la Ciudad, a petición del Servicio de Recursos Humanos, emitió informe que consta en el expediente con el siguiente tenor literal:
"En relación con la petición de informe del Servicio de Organización y Recursos Humanos, respecto a las funciones que desempeña el puesto de Director/a Técnico con nº de referencia 109D, adscrito a la Concejalía de Deportes, se informa lo siguiente:
El citado puesto tiene asignadas las siguientes funciones:*
 - *Elaborar estudios, informes y documentos en relación con la gestión de las instalaciones de las infraestructuras deportivas.*
 - *Llevar a cabo la dirección y ejecución de las obras, así como planificar las mismas (estudios de posibles infraestructuras, inversiones, etc.)*
 - *Gestionar las obras que se realicen en la Unidad, tanto de obra nueva como de reparación (mantenimiento): elaborar y redactar pliegos, solicitudes de presupuesto, licitaciones de obra, aprobación de proyectos, control y seguimiento de las obras.*
 - *Coordinar y planificar la labor de las obras y de los servicios de mantenimiento de infraestructuras deportivas prestados por las contratadas externas.*
 - *Dirigir al personal de mantenimiento y control de instalaciones.*
 - *Asesorar en aspectos técnicos de su competencia.*
 - *Intermediar con otras Administraciones, en asuntos de interés municipal del ámbito al que está adscrito.*
 - *Realizar cualquier otra función análoga a las anteriores que le sea encomendada por el superior jerárquico o que venga asignada por la legislación o la normativa municipal."*
- IV.** *La Asesoría Jurídica Municipal emite informe preceptivo y no vinculante de fecha 20 de enero de 2023 conforme la competencia atribuida en el art. 73.2 e) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (aprobado por el Pleno en sesión de 9 de junio de 2008 y publicado en el BOCM nº 191 de 12 de agosto) en relación con el art. 3.3.d.4º y DA 4ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y 129 de la LBRL.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <div style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 0M1V 5Q6V 0U4S 3Z1B 0TAW </div>	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I003L	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/10

A los presentes hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Procede en primer lugar analizar, con carácter previo al examen del fondo del asunto, lo relativo a la admisión a trámite y demás cuestiones formales referidas al recurso potestativo de reposición presentado.

Por un lado, el recurrente interpone el recurso indicando el acto que recurre, la razón de la impugnación y demás particularidades exigidas conforme el art 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo que se refiere al plazo para la interposición del recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.1 de la LPACAP se hallaría en ambos supuestos dentro del mismo. Por último, está legitimado activamente, de conformidad con el artículo 112 de la LPAC que exige la condición de interesado para estar legitimado para la interposición del recurso potestativo de reposición.

El Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Comunidad de Madrid se considera interesado en el procedimiento en atención al artículo 4 de la LPAC y a lo establecido en los Estatutos del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Comunidad de Madrid. (B.O.C.M. nº 88 de 13 de abril de 2000. Corrección de errores publicada en B.O.C.M. nº 109 de 9 de mayo de 2000).

Por todo lo cual procedería la admisión a trámite del recurso presentado.

Segundo: En cuanto al fondo del asunto, el recurrente manifiesta en su recurso, no estar conforme con la resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia de fecha 22 de septiembre de 2022 al considerar que la titulación mínima exigible para las plazas de Director Técnico no se adecua a lo previsto en la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid, siempre en el caso de que cualquiera de las dos plazas convocadas tengan asignadas funciones técnico deportivas.

- A.** *A este respecto, el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, mediante Acuerdo de 18 de mayo de 2005, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón que fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 148, de 23 de junio. Esta RPT ha sido modificada en varias ocasiones habiendo publicado preceptivamente dichas modificaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) constituye el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

La RPT de personal laboral contiene el puesto nº 42 denominado Director/a Técnico con las siguientes características:

CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS HOMOGÉNEOS	GRUPO PROFESIONAL	TIPO DE PUESTO	FORMA DE PROVISIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	OBSERVACIONES
42	DIRECTOR/A TÉCNICO/A	4	A1	Singular	De acuerdo con los sistemas previstos en el Convenio	Titulación superior	Disponibilidad y dedicación completa.	La disponibilidad y la dedicación completa están incluidas en la retribución al puesto

El puesto de trabajo tiene 4 dotaciones homogéneas adscritas a distintas unidades en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. La adscripción de las plazas convocadas son las siguientes:

ÁREA DE GOBIERNO	CONCEJALÍA	UNIDAD/SERVICIO	NºREFª	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓD PUESTO
SERVICIOS DE LA CIUDAD	MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y TRANSPORTE Y DEPORTE	SERVICIOS GENERALES	109D	DIRECTOR/A TÉCNICO/A	42
VICEALCALDÍA	HACIENDA	GESTIÓN CONTABLE	110D	DIRECTOR/A TÉCNICO/A	42

B. Respecto a la dotación con número de referencia 109D, que es la única adscrita a la Concejalía de Medio Ambiente, Movilidad y Transporte y Deporte, se ha solicitado informe al Director General de Servicios de la Ciudad y que consta en el expediente con el siguiente tenor literal:

“En relación con la petición de informe del Servicio de Organización y Recursos Humanos, respecto a las funciones que desempeña el puesto de Director/a Técnico con nº de referencia 109D, adscrito a la Concejalía de Deportes, se informa lo siguiente:

El citado puesto tiene asignadas las siguientes funciones:

- Elaborar estudios, informes y documentos en relación con la gestión de las instalaciones de las infraestructuras deportivas.
- Llevar a cabo la dirección y ejecución de las obras, así como planificar las mismas (estudios de posibles infraestructuras, inversiones, etc.)
- Gestionar las obras que se realicen en la Unidad, tanto de obra nueva como de reparación (mantenimiento): elaborar y redactar pliegos, solicitudes de presupuesto, licitaciones de obra, aprobación de proyectos, control y seguimiento de las obras.
- Coordinar y planificar la labor de las obras y de los servicios de mantenimiento de infraestructuras deportivas prestados por las contratatas externas.
- Dirigir al personal de mantenimiento y control de instalaciones.
- Asesorar en aspectos técnicos de su competencia.
- Intermediar con otras Administraciones, en asuntos de interés municipal del ámbito al que está adscrito.
- Realizar cualquier otra función análoga a las anteriores que le sea encomendada por el superior jerárquico o que venga asignada por la legislación o la normativa municipal.”

Por lo que se concluye, a la vista del informe anterior, que la dotación adscrita a la Concejalía no tiene asignadas funciones técnico-deportivas.

Tercero: De acuerdo con las previsiones del artículo 123.1 de la LPACAP, la competencia para resolver corresponde al mismo órgano que dictó el acto objeto de recurso, y considerando que los actos adoptados por delegación se entienden dictados por el delegante, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dicha competencia corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** a la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

“1º.- Admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por el Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Comunidad de Madrid, contra la Resolución de la Concejal- Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia de fecha 22 de septiembre de 2022 por haberlo sido en tiempo y forma.

2º.- Desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Concejal- Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia de fecha 22 de septiembre de 2022 por la que se aprueban las Bases Específicas y convocatoria, de dos plazas de Director Técnico (109D-110D) por los motivos anteriormente referidos.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 0M1V 5Q6V 0U4S 3Z1B 0TAW	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I003L	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/10

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 23 de enero de 2023 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" parcialmente modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de diciembre de 2022

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

11. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE COLONIAS DE VERANO. EXPTE. 2020/PA/051

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de enero de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 20 de enero de 2023, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2021, adjudicó el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE COLONIAS DE VERANO, Expte. 2020/PA/051, a la mercantil GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L. con un presupuesto máximo de 192.675,62 € IVA no incluido (211.978,93 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 18 de junio de 2021. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es del 28 de junio al 3 de septiembre de 2021, prorrogable por periodos similares en 2022 y 2023. Para que la prórroga tenga efecto deberá haberse acordado con anterioridad al 1 de febrero del año correspondiente.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de febrero de 2022, acordó la prórroga del contrato del 20 de junio de 2022 al 30 de septiembre de 2022, en las condiciones del contrato original. La Concejala de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte ha solicitado una nueva prórroga del contrato, del 26 de junio de 2023 al 29 de septiembre de 2023.

Cuarto.- El crédito necesario para la prórroga del contrato asciende a 211.978,93 €, con el siguiente desglose por aplicaciones:

- 169.991,15 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21.3411.22799 ACTIVIDADES DE TEMPORADA. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROFES

- 41.987,78 € con cargo a la aplicación presupuestaria 06.2314.22799 PERSONAS CON CAPAC. DIF. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROF.

Quinto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 28 de noviembre de 2022.

Sexto.- Se ha emitido informe favorable de Intervención, informe fiscal nº 20/2023 de 20 de enero de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato es del 28 de junio al 3 de septiembre de 2021, prorrogable por periodos similares en 2022 y 2023. Para que la prórroga tenga efecto deberá haberse acordado con anterioridad al 1 de febrero del año correspondiente.

La Concejalía de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte ha solicitado la prórroga del contrato del 26 de junio al 29 de septiembre de 2023. Asimismo, la mercantil GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L ha manifestado su voluntad de prorrogarlo.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE COLONIAS DE VERANO, Expte. 2020/PA/051, del que es adjudicataria GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L. del 26 de junio al 29 de septiembre de 2023, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto en favor de GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L. para la prórroga del contrato, por un importe total de 211.978,93 €, con el siguiente desglose por aplicaciones:

- 169.991,15 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21.3411.22799 ACTIVIDADES DE TEMPORADA. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROFES.
- 41.987,78 € con cargo a la aplicación presupuestaria 06.2314.22799 PERSONAS CON CAPAC. DIF. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROF.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 23 de enero de 2023 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” parcialmente modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 0M1V 5Q6V 0U4S 3Z1B 0TAW	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I003L	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/10

de la Ciudad y Pozuelo 2030 de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de diciembre de 2022.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

13. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de enero de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano, de fecha 19 de enero de 2023, que se transcribe:

Dada cuenta del informe fiscal emitido con nº 16/2023 por la Intervención General Municipal de fiscalización favorable de fecha 19 de enero de 2023 así como el informe propuesta sobre la "Autorización, Disposición del gasto y Reconocimiento de la obligación correspondiente al abono del segundo semestre de la "Tasa por la cobertura del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Madrid" de fecha 02/01/2023 del expediente UAD/2023/3; y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto,

Se propone al Órgano Colegiado:

ÚNICO. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación por importe de 1.347.926,21 euros, en concepto de "Liquidación de la tasa por prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Madrid", a favor de la Comunidad de Madrid, CIF S780001E (Consejería de Presidencia, Justicia e Interior), con cargo a la aplicación presupuestaria 23 1361 22512 denominada "Tasa por servicio de incendios" del presente ejercicio 2023.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

14. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CAMPAMENTOS DE VERANO DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, EXPTE. 2021/PA/008

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de enero de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 19 de enero de 2023, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 5 de mayo de 2021, adjudicó el contrato de CAMPAMENTOS DE VERANO DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, Lote 1 Campamento multiaventura, a CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L, con un importe máximo de 21.444,65 € IVA no incluido (23.589,12 € IVA incluido). En sesión de fecha 9 de junio de 2021 la

Junta de Gobierno Local adjudicó el Lote 2 Campamento Náutico, a PAPARAJOTES, S.L. con un importe máximo de 22.882,02 € IVA no incluido (25.170,22 € IVA incluido).

Segundo.- Los contratos se formalizaron en documentos administrativos de fecha 4 de junio de 2021 (Lote 1) y de fecha 10 de julio de 2021 (Lote 2). La duración de los mismos, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es el mes de julio de 2021, prorrogable anualmente por el mes de julio de los años 2022, 2023, 2024 y 2025. Para que la prórroga surta efecto, deberá acordarse antes del 1 de febrero del año objeto de la prórroga.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de febrero de 2022 acordó ratificar y convalidar, con efectos desde la fecha en que se dictó, la Resolución del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de fecha 31 de enero de 2022 de aprobación de gasto y de prórroga del contrato de CAMPAMENTOS DE VERANO DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, Lote 1 Campamento multiaventura, del que es adjudicataria la mercantil CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L, y Lote 2 Campamento Náutico, adjudicado a la mercantil PAPARAJOTES, S.L, para el mes de julio de 2022 (Lote 1 primera quincena, Lote 2, segunda quincena), en las condiciones del contrato original, salvo la instalación y ubicación que deberá ser diferente a la del año anterior.

Cuarto.- El Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha solicitado una nueva prórroga de los contratos. Asimismo, el contratista de cada lote ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Quinto.- Por la Directora de la Concejalía de Juventud se ha emitido informe relativo a las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas a tener en cuenta en caso de prórroga:

Con respecto al Lote 1: "...Será de especial aplicación lo contenido en los siguientes apartados del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este contrato:

1. Apartado 2.C.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas: "En caso de prórroga, el campamento deberá desarrollarse en una instalación y ubicación diferente a la del año anterior, por lo que los licitadores deberán de estar en disposición de poder acceder a distintas instalaciones y ubicaciones. Podrá retomar una ubicación y/o instalación anteriormente utilizada siempre que haya transcurrido, al menos, una anualidad."

2. Apartado 2.C.13: "Fecha y duración: 12 días durante la primera quincena de julio".

Con respecto al Lote 2: "...Será de especial aplicación lo contenido en los siguientes apartados del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este contrato:

1. Apartado 2.C.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas: "En caso de prórroga, el campamento deberá desarrollarse en una instalación y ubicación diferente a la del año anterior, por lo que los licitadores deberán de estar en disposición de poder acceder a distintas instalaciones y ubicaciones. Podrá retomar una ubicación y/o instalación anteriormente utilizada siempre que haya transcurrido, al menos, una anualidad."

2. Apartado 2.C.13: "Fecha y duración: 12 días durante la segunda quincena de julio".

Sexto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato del Lote 1 Campamento multiaventura, por un importe de 23.589,12 € y por importe de 25.170,22 € para el Lote 2, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3371.22609 JOVENES. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, (nº de operación 220230000014 y 220230000012).

Séptimo.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 28 de noviembre de 2022.

Octavo.- Por Intervención General se ha emitido informe favorable de fiscalización nº 013/2023, de fecha 18 de enero de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 0M1V 5Q6V 0U4S 3Z1B 0TAW	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I003L	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/10

las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato es el mes de julio de 2021, prorrogable anualmente por el mes de julio de los años 2022, 2023, 2024 y 2025. Para que la prórroga tenga efecto deberá acordarse antes del 1 de febrero del año objeto de prórroga.

TERCERO.- El Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha solicitado una nueva prórroga de cada contrato. Asimismo, el adjudicatario de cada lote ha manifestado su conformidad con la prórroga.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de CAMPAMENTOS DE VERANO DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, Expte. 2021/PA/008, Lote 1 Campamento multiaventura, del que es adjudicataria CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L, y Lote 2 Campamento Náutico, del que es adjudicataria PAPARAJOTES, S.L. el mes de julio de 2023 (Lote 1 primera quincena y Lote 2 segunda quincena) en las condiciones del contrato original, salvo la instalación y ubicación que deberá ser diferente a la del año anterior.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de CENTRO DE ACTIVIDADES VERA, S.L, para el Lote 1 por importe de 23.589,12 € y para el Lote 2 en favor de PAPARAJOTES, S.L. por importe de 25.170,22 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3371.22609 JOVENES. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, correspondiente a la anualidad 2023.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

15. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 23 de enero de 2023 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” parcialmente modificado

por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de diciembre de 2022.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PODOLOGÍA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES. EXPTE. 2022/PAS/030

El expediente ha sido examinado en la sesión de 23 de enero de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 18 de enero de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de noviembre de 2022, en relación con el expediente de contratación número 2022/PAS/030, acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2022/PAS/030 del contrato administrativo especial del SERVICIO DE PODOLOGÍA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 77.050,00 €, con un plazo de ejecución de dos años prorrogables por hasta dos años más.

2º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 16 de noviembre de 2022, se presentaron dos licitadores cuyas ofertas eran las siguientes, según consta en el acta de la Mesa de Contratación:

1.- EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A., realiza la siguiente oferta:

- Oferta una tarifa de 11,33€, I.V.A. exento.*
- Oferta un canon anual de 220 €*
- Oferta 50 servicios anuales adicionales a domicilio.*
- Oferta una reducción de tiempo de espera del servicio de 5 días*

2.- PILAR OLIVER SAMPER, realiza la siguiente oferta:

- Oferta una tarifa de 9,99 €, I.V.A. exento.*
- Oferta un canon anual de 201 €*
- No oferta servicios anuales adicionales a domicilio.*
- Oferta una reducción de tiempo de espera del servicio de 5 días*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 14 de diciembre de 2022, adoptó los siguientes acuerdos:

“1º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

<i>Nº de orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Puntuación total</i>
<i>1</i>	<i>EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.</i>	<i>91,72 puntos</i>
<i>2</i>	<i>PILAR OLIVER SAMPER</i>	<i>88,70 puntos</i>

2º - Proponer la adjudicación del contrato de SERVICIO DE PODOLOGIA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, Expte. 2022/PAS/030, a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A., clasificada en primer lugar.

3º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 0M1V 5Q6V 0U4S 3Z1B 0TAW	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I003L	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/10

que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a requerir la documentación al licitador o licitadores siguientes, por orden de clasificación”.

Cuarto.- El adjudicatario ha constituido la garantía definitiva exigida, por importe de 1.926,25 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento, e informe del Coordinador de los Centros Municipales de Mayores y de la Jefa de Departamento de Servicios Sociales que indican que la propuesta adjudicataria cumple con los requisitos de solvencia técnica y habilitación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Quinto.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 11 de octubre de 2022, informe favorable al expediente de contratación.

Sexto.- Por Intervención General se han emitido informes favorables de fiscalización de fecha 10 de noviembre de 2022 y nº 3/2023, de fecha 16 de enero de 2023 .

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 5 de octubre de 2022, ha propuesto la adjudicación del contrato, a la mercantil EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. empresa clasificada en primer lugar con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE PODOLOGÍA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, Expte. 2022/PAS/030, a la mercantil EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A., con CIF A79022299, en las siguientes condiciones:

- Tarifa: 11,33 €, I.V.A. exento.
- Canon anual: 220 €
- Incremento de servicios anuales a domicilio: 50 servicios anuales adicionales a los exigidos en el PPT.
- Días de reducción de tiempo de espera del servicio de podología sobre el máximo establecido en los pliegos: 5 días de reducción.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

17. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 23 de enero de 2023 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” parcialmente modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Familia de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de diciembre de 2022.

18. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES

19. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejel-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 25 de enero de 2023

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga